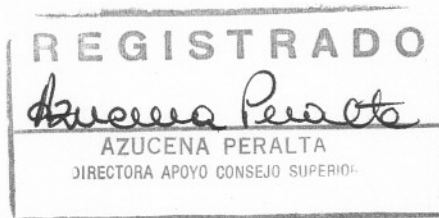




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 666/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Juan Martín LONGO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas correlativas, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 666/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

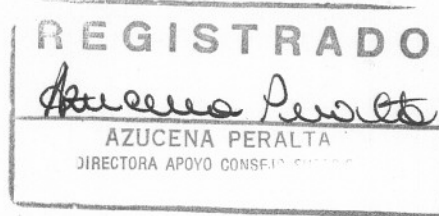
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 666/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Algoritmos y Estructuras de Datos y Arquitectura de Computadoras, eximiéndolo de la



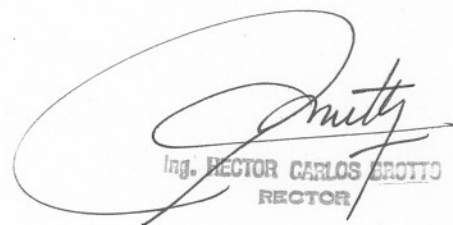
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

correlatividad existente con Matemática Discreta, al alumno Juan Martín LONGO, Legajo  
N° 06-17972-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 176/2003

UTN
MEL
<i>pe</i>
<i>RG</i>

  
Ing. RECTOR CARLOS GROTTO  
RECTOR

  
Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento